



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1201/2011

Registro N° 1301/2011

Bs. As., 16/9/2011

VISTO el Expediente N° 1.465.623/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) por el sector sindical y las empresas BANCO CETELEM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y CETELEM GESTION SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 1/7 del Expediente N° 1.465.623/11 y ha sido alcanzado por ante esta Cartera de Estado.

Que el acuerdo cuya homologación se solicita se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 18/75 y a través del mismo se establecen pautas salariales, se fija un aporte solidario y se acuerdan los lineamientos respecto a la categorización del personal, todo ello conforme los extremos allí detallados.

Que debe dejarse expresamente sentado que la legitimidad conjunta de las partes para negociar colectivamente surge de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1.382.998/10 del registro de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de la Disposición Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo (D.N.R.T.) N° 4, de fecha 13 de enero de 2011; acto administrativo a través del cual se intimó a ambas empresas para que procedan a la inmediata aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 18/75 a los trabajadores que se desempeñan para las mismas, bajo apercibimiento de considerar su incumplimiento falta grave en los términos del Artículo 3º, inciso g), del Anexo II de la Ley N° 25.212 e imponer las sanciones que pudiesen corresponder.

Que con lo expuesto la coincidencia apuntada puede tenerse por verificada, en consecuencia las partes se encuentran conjuntamente legitimadas para alcanzar el proyecto cuya homologación se pretende.

Que respecto al ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo celebrado se establece para los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 18/75 que laboren para las empresas BANCO CETELEM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y CETELEM GESTION SOCIEDAD ANONIMA.

Que en definitiva el ámbito de aplicación del mismo se circunscribe a la representación de la entidad sindical celebrante emergente de su personería gremial y al sector de actividad de las empresas



firmantes.

Que con relación a su ámbito temporal se fija su vigencia a partir del día 1 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido al respecto por sus celebrantes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárese homologado el acuerdo celebrado entre la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) por el sector sindical y las empresas BANCO CETELEM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y CETELEM GESTION SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 1/7 del Expediente N° 1.465.623/11, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 1/7 del Expediente N° 1.465.623/11.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.



Expediente N° 1.465.623/11

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1201/11 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/7 del expediente principal quedando registrado bajo el número 1301/11. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expte. N° 1.428.665/11

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2011 siendo las 13 hs. comparecen por ante el funcionario actuante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) representada por Sergio PALAZZO, Secretario General Adjunto Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto Alterno Nacional; Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial Nacional; Carlos IRRERA, Prosecretario de Acción Gremial Nacional; Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto Seccional Buenos Aires; Guillermo MAFFEO, Secretario de Acción Gremial; Inés COSTA RACEDO, Prosecretaria de Acción Gremial; Cesar MAYA, Secretario de Finanzas; José María MOLINARI, Prosecretario de Interior, asistidos por el Dr. Francisco ROJAS, por una parte, y BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. y CETELEM GESTION S.A. representadas ambas por Patrick Eugène Marie-Joseph Décla, DNI 94.003.968, en su carácter de vicepresidente en ejercicio de la presidencia de la primera, presidente de la segunda y apoderado de ambas, con el patrocinio letrado de Gustavo J. Gallo. T° 10, F° 668, C.P.A.C.F., por la otra parte, ambas denominadas las "PARTES" cuando sean citadas en forma conjunta, a fin de celebrar el presente acuerdo, en adelante el "ACUERDO", en los siguientes términos:

1. En el marco de la aplicación de la Disposición D.N.R.T. N° 4/11 de fecha 13 de enero de 2011, el personal dependiente de CETELEM GESTION S.A. y de BANCO CETELEM ARGENTINA S.A., en adelante el "PERSONAL", pasará a estar regido por el CCT 18/75, y en lo pertinente, por el acuerdo de Call Center de fecha 26 de noviembre de 2009 y las modificatorias y complementarias de los mismos, incluyéndose entre tales el Acta acordada el día 24 de mayo de 2011 en sede del Ministerio de Trabajo de la Nación, bajo el expediente N° 1.438.154/11 ("Acta Acuerdo 2011").
2. Regirá para el PERSONAL lo establecido en las disposiciones legales y convencionales vigentes, CCT 18/75 y Decreto 2289/76. Teniendo en cuenta las particularidades de la actividad de CETELEM GESTION S.A. la empresa mantendrá los horarios vigentes a la fecha de celebración del "ACUERDO".
3. Las "PARTES" manifiestan que una Comisión Mixta ha realizado la adecuación y aplicación de puestos y categorización respecto al CCT 18/75 y al acuerdo de fecha 26/11/2009 en lo que correspondiera, adjuntándose como Anexo "A".
4. Se deja constancia de que la pauta salarial prevista en el "Acta Acuerdo 2011" se aplicará sobre las remuneraciones normales, habituales, mensuales y brutas totales, percibidas por el PERSONAL en el mes de diciembre de 2010, considerándose a cuenta cualquier incremento que hubiera recibido el PERSONAL desde dicha fecha hasta la entrada en vigencia del ACUERDO. En los casos que de la aplicación del incremento porcentual salarial previsto en el "Acta Acuerdo 2011" resulten importes mayores, serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.
5. Aporte Solidario: BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. y CETELEM GESTION S.A. se comprometen a retener el uno por ciento 1% de las remuneraciones fijas, normales, mensuales y habituales de los trabajadores comprendidos en el Acuerdo y que no fueran afiliados a la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco) en concepto de Aporte Solidario en los términos y los alcances establecidos en el artículo 9 de la ley 14.250 y con vigencia a partir del 1 de julio 2011. A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la ley 23.551, BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. y CETELEM GESTION S.A. actuarán como agente de retención de la presente contribución, debiendo depositar los



montos retenidos a la orden de la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco), en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días hábiles desde la percepción salarial por parte de los trabajadores.

6. El “ACUERDO” regirá a partir del día 1º de julio de 2011.

7. Homologación: Las “PARTES” solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente “ACUERDO”.

No siendo para más se da por cerrado el acto, a las “...”hs., firmando los comparecientes previa lectura y ratificación.

ANEXO A
CATEGORIAS

BANCO		
Puesto	Departamento	Categoría
SECRETARIA DIR. GENERAL	GENERAL	Auxiliar
JEFE SEGURIDAD INFORMATICA	GENERAL	2do Jefe Dpto 1ra
ANALISTA SEGURIDAD INFORMATICA	GENERAL	Auxiliar
ANALISTA COMPLIANCE	COMPLIANCE	Auxiliar
ANALISTA RIESGO OPERACIONAL	COMPLIANCE	Auxiliar
JEFE RRHH	RRHH	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE ADMINISTRACION RRHH	RRHH	Jefe Div 2da
RESPONSABLE DESARROLLO Y EMPLEOS	RRHH	Jefe Div 2da
ANALISTAS DE RRHH	RRHH	Auxiliar





JEFE DE ORGANIZACION Y METODOS	OPERACIONES	2do Jefe Dpto 1ra
ANALISTA DE ORGANIZACION Y METODOS	OPERACIONES	Auxiliar
RESPONSABLE ATENCION CLIENTES Y COMERCIOS	OPERACIONES	Jefe Div 2da
SUPERVISOR DAC	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
SOPORTE OPERACIONES	OPERACIONES	Auxiliar
TECNICO DAC	OPERACIONES	Call Center
LIDER DE OPERACIONES	OPERACIONES	Jefe Div 2da
RESPONSABLE FINANCIACION	OPERACIONES	Jefe Div 2da
SUPERVISOR FINANCIACION	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
TECNICO FINANCIACION	OPERACIONES	Auxiliar
RESPONSABLE BACK OFFICE	OPERACIONES	Jefe Div 2da
SUPERVISOR BACK OFFICE	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
TECNICO BACK OFFICE	OPERACIONES	Auxiliar
SUPERVISORA CAC	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
TECNICO ATENCION AL CLIENTE	OPERACIONES	Call Center
TECNICO CAC PERSONALIZADA	OPERACIONES	Auxiliar





ANALISTA VENTAS CRUZADAS	OPERACIONES	Auxiliar
RESPONSABLE DE CALIDAD	OPERACIONES	Jefe Div 2da
ANALISTA CALIDAD	OPERACIONES	Auxiliar
JEFE COBRANZA	OPERACIONES	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE DE DPTO GESTION CLIENTELA Y SOPORTE	OPERACIONES	Jefe Div 2da
RESPONSABLE DPTO GESTION CLIENTELA	OPERACIONES	Jefe Div 2da
RESPONSABLE DE CAPACITACION DE OPERACIONES	OPERACIONES	Jefe Div 2da
RESPONSABLE JUDICIAL	OPERACIONES	Jefe Div 2da
RESPONSABLE AGENCIA GESTION CLIENTELA	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
TECNICO GESTION CLIENTELA	OPERACIONES	Auxiliar
RESPONSABLE PRE-JUDICIAL	OPERACIONES	Jefe Div 2da
PRE-JUDICIAL	OPERACIONES	Auxiliar
SUPERVISORA SOPORTE GC	OPERACIONES	2do Jefe Div 3ra
TECNICO SOPORTE GESTION CLIENTELA	OPERACIONES	Auxiliar





RESPONSABLE GESTION CLIENTELA (CONTROL INTERNO)	OPERACIONES	Jefe Div 2da
ANALISTA CONTROL INTERNO	OPERACIONES	Auxiliar
RESPONSABLE SAD	RIESGO	Jefe Div 2da
JEFE DE POLITICAS Y SAD	RIESGO	2do Jefe Dpto 1ra
SUPERVISORA CONTROL VENDEDOR	RIESGO	2do Jefe Div 3ra
ANALISTA CONTROL VENDEDOR	RIESGO	Auxiliar
POLITICAS DE CREDITO	RIESGO	Auxiliar
ANALISTA DE POLITICAS DE CREDITO	RIESGO	Auxiliar
RESPONSABLE PREVENCION FRAUDE	RIESGO	Jefe Div 2da
ANALISTA PREVENCION FRAUDE	RIESGO	Auxiliar
ANALISTA CRM	RIESGO	Auxiliar
ANALISTA SAD	RIESGO	Auxiliar
JEFE ANALISIS Y DESARROLLOS	INFORMATICA	2do Jefe Dpto 1ra
COORDINADOR SICLID	SISTEMAS	Jefe Div 2da





ANALISTA PROGRAMADOR SICLID	SISTEMAS	Auxiliar
ANALISTA DE SISTEMAS ANALISIS	SISTEMAS	Auxiliar
LIDER DE PROYECTO	INFORMATICA	Jefe Div 2da
ANALISTA PROGRAMADOR TELEMATICA	SISTEMAS	Auxiliar
ANALISTA PROGRAMADOR WEB	SISTEMAS	Auxiliar
JEFE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	SISTEMAS	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE SISTEMAS MAINFRAME	INFORMATICA	Jefe Div 2da
RESPONSABLE ADMINISTRACION TECNOLOGICA	INFORMATICA	Jefe Div 2da
ADMINISTRADOR TELEFONIA Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	Auxiliar
ADMINISTRADOR BASES	SISTEMAS	Auxiliar
ADMINISTRADOR DE TECNOLOGIA	SISTEMAS	Auxiliar
ADMINISTRADOR SISTEMAS MAINFRAME	SISTEMAS	Auxiliar
OPERADOR	SISTEMAS	Auxiliar
JEFE DE MOA	SISTEMAS	2do Jefe Dpto 1ra





RESPONSABLE TESTING	SISTEMAS	Jefe Div 2da
SUPERVISOR MOA	SISTEMAS	2do Jefe Div 3ra
ANALISTA MOA	SISTEMAS	Auxiliar
ANALISTA TESTING	SISTEMAS	Auxiliar
JEFE DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	2do Jefe Dpto 1ra
CONTABILIDAD CLIENTES	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
CONTABILIDAD GENERAL	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
ANALISTA IMPUESTOS	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
RESPONSABLE TESORERIA	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Jefe Div 2da
ANALISTA DE TESORERIA	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
JEFE DE FACILITIES	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	2do Jefe Dpto 1ra
SUPERVISORA LOGISTICA	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	2do Jefe Div 3ra
RECEPCIONISTA	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
COMPRAS	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar





ADMINISTRATIVO LOGISTICA	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
ARCHIVOS	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
CADETE	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
CHOFER	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
JEFE DPTO LEGALES	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE DPTO LEGALES	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Jefe Div 2da
ANALISTA LEGALES	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
JEFA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE CONTROL DE GESTION	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Jefe Div 2da
ANALISTA PLANIFICACION CONTROL GESTION	ADMINISTRATIVO/A-FINANCIERO/A	Auxiliar
RESPONSABLE RED HOGAR	HOGAR	Jefe Div 2da
COMERCIAL HOGAR	HOGAR	Auxiliar
COMERCIAL HOGAR (CORDOBA)	HOGAR	Auxiliar





COMERCIAL HOGAR (NEUQUEN)	HOGAR	Auxiliar
COMERCIAL HOGAR (SANTA FE)	HOGAR	Auxiliar
ASISTENTE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS	HOGAR	Auxiliar
ADMINISTRATIVO COMERCIAL HOGAR	HOGAR	Auxiliar
ASESORA COMERCIAL HOGAR	HOGAR	Auxiliar
ASESORA COMERCIAL HOGAR (COMODORO RIVADAVIA)	HOGAR	Auxiliar
JEFE DE PRODUCTOS Y PARTENARIADO	PRODUCTOS Y MERCADOS	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE DE PRODUCTOS	PRODUCTOS Y MERCADO	Jefe Div 2da
JEFE DE PROYECTOS	PRODUCTOS Y MERCADO	2do Jefe Dpto 1ra
ANALISTA DE PROYECTOS	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
RESPONSABLE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS	PRODUCTOS Y MERCADO	Jefe Div 2da
RESPONSABLE SEGUROS Y VIGILANCIA DE MERCADO	PRODUCTOS Y MERCADO	Jefe Div 2da
ANALISTA SEGURO Y VIGILANCIA DE MERCADO	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
RESPONSABLE RED AURA	PRODUC TOS Y MERCADO	Jefe Div 2da





ASISTENTE RED AURA	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
RESPONSABLE MKTG-COMUNICACION	PRODUCTOS Y MERCADO	Jefe Div 2da
ANALISTA DE MKT Y COMUNICACION	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
ANALISTA DE MARKETING ONLINE	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
RESPONSABLE DIRECTO	PRODUCTOS Y MERCADO	Jefe Div 2da
DIRECTO CAPACITACION	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
SUPERVISOR DIRECTO	PRODUCTOS Y MERCADO	2do Jefe Div 3ra
SUPERVISOR DIRECTO FINANCIACION	PRODUCTOS Y MERCADO	2do Jefe Div 3ra
TECNICO DIRECTO BACK OFFICE	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
TECNICO DIRECTO FINANCIACION	PRODUCTOS Y MERCADO	Auxiliar
SECRETARIA COMERCIAL	MOTO	Auxiliar
RESPONSABLE REGIONAL MOTO	MOTO	Jefe Div 2da
SUPERVISOR COMERCIAL MOTO (CORDOBA)	MOTO	2do Jefe Div 3ra
COMERCIAL MOTO (TUCUMAN)	MOTO	Auxiliar
COMERCIAL MOTO (JUJUY)	MOTO	Auxiliar





COMERCIAL MOTO (CORDOBA)	MOTO	Auxiliar
COMERCIAL MOTO	MOTO	Auxiliar
COMERCIAL MOTO (SANTA FE)	MOTO	Auxiliar
ADMINISTRATIVO COMERCIAL (TUCUMAN)	MOTO	Auxiliar
ADMINISTRATIVO COMERCIAL MOTO	MOTO	Auxiliar
DESARROLLOS COMERCIALES	MOTO	Auxiliar
ASESORA COMERCIAL	MOTO	Auxiliar
RESPONSABLE REGIONAL AUTO	AUTO	Jefe Div 2da
COMERCIAL AUTO	AUTO	Auxiliar
COMERCIAL AUTO (MENDOZA)	AUTO	Auxiliar
COMERCIAL AUTO (SALTA)	AUTO	Auxiliar
JEFE GRANDES CUENTAS AUTO	AUTO	2do Jefe Dpto 1ra
RESPONSABLE OPERACIONES AUTO	CREDITO AUTO	Jefe Div 2da
SUPERVISOR ADMINISTRACION COMERCIAL	AUTO	2do Jefe Div 3ra
ADMINISTRATIVO COMERCIAL AUTO	AUTO	Auxiliar





TECNICO FINANCIACION AUTO	AUTO	Auxiliar
TECNICO OTORGAMIENTO AUTO	AUTO	Auxiliar
ANALISTA SEGUROS AUTO	AUTO	Auxiliar
ASISTENTE COMERCIAL AUTO (SOPORTE)	AUTO	Auxiliar
ASISTENTE GESTORIA AUTO	AUTO	Auxiliar
ARCHIVO AUTO	AUTO	Auxiliar

Detalles Call Center Operativos/Técnicos Responsable Jefe Gerente	18/75 Call Center Auxiliar Jefe Div 2da 2do Jefe Dpto 1ra FUERA CONVENIO
--	---

Fecha de publicacion: 18/11/2011

